



ACTA 14/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

Dña. María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. José Fernández Amador

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 12:38 horas del día 3 de septiembre de 2025, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

No asiste el Sr Concejel D. Jesús Rodríguez Herrera, habiendo excusado la misma.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1.- Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 25 de julio de 2025, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultado aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

2.- Concesión, si procede, de licencia de obra mayor para la ejecución de proyecto de nuevo tramo subterráneo de baja tensión para nuevo suministro eléctrico a vivienda, en Calle Olivo, TM de Sorbas.

Vista solicitud presentada por D. Juan de la Cruz Molina Salido, con D.N.I. núm. ***1360**, en fecha 3 de febrero de 2025, registro de entrada núm. 251, en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con C.I.F. núm. B82846817, para la ejecución del Proyecto de nuevo tramo subterráneo de BT perteneciente al CD N.º 35309 "SORBAS" para nuevo suministro eléctrico a vivienda, expediente de NNSS relacionado n.º 942046 sito en Calle Olivo N.º 15 TM de Sorbas (Almería)

Visto el Informe técnico con Ref. 25-4086T0105, emitido por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhamilla de fecha 30 de junio de 2025, y recibido el 30 de junio de 2025, registro de entrada núm. 1927, cuyo resultado es favorable con condiciones.

Visto informe jurídico emitido por la secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2025.



Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con C.I.F. núm. B82846817, para la ejecución del Proyecto de nuevo tramo subterráneo de BT perteneciente al CD N.º 35309 "SORBAS" para nuevo suministro eléctrico a vivienda, expediente de NNSS relacionado n.º 942046 sito en Calle Olivo N.º 15 TM de Sorbas (Almería), según el Proyecto de nuevo tramo subterráneo de BT perteneciente al CD N.º 35309 "SORBAS" para nuevo suministro eléctrico a vivienda, expediente de NNSS relacionado N.º 942046 sito en Calle Olivo N.º 15 TM de Sorbas (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez, n.º 1695 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, y presentado en fecha 3 de febrero de 2025, registro de entrada núm. 251, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la ordenanza Manzana Cerrada (Mca), (Ostentan por tanto la clasificación de SUELO URBANO (art. 13 LISTA) por la DT 1ª Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía [en adelante LISTA]. Su regulación es la establecida según la ordenanza Manzana Cerrada (Mca) para la línea que discurre por Suelo Urbano.

- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: extensión de red y nueva acometida de baja tensión subterránea para nuevo suministro eléctrico a vivienda.

- Presupuesto de ejecución material: 4.208,79 €

- Situación y emplazamiento: Calle Olivo N.º 15 TM de Sorbas (Almería).

Inicio LSBT, PTO conexión en arqueta a existente X = 578128 Y = 4106094

Fin tramo en CPM solicitante: X = 578116 Y = 4106109

- Nombre o razón social del promotor: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU, con C.I.F. núm. B82846817.

- Técnico autor del proyecto: Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Martín Sánchez, n.º 1695 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

- Dirección facultativa de las obras: pendiente de aportar el nombramiento de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en otros informes sectoriales.

Podrán concederse prórrogas de las licencias por una duración igual a doce meses como máximo y devengarán la mitad de las tasas. En ningún caso pueden concederse segundas u ulteriores prórrogas. La prórroga debe solicitarse antes de que termine el plazo de vigencia de las licencias para que puedan concederse.

b) Una vez culminadas las obras, debe presentar ante el Ayuntamiento la oportuna Declaración Responsable conforme al artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a la Ordenanza Reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras, ocupación y cambios de uso de inmuebles que requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa (BOP N.º 106 de viernes, 04 de junio de 2021)



c) Deberá retirarse el escombro generado en obra a centro autorizado para la gestión de residuos, según RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como según Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición publicada en el B.O.P. número 187 de 28 de septiembre de 2015.

Después de acabada la obra, el gestor de residuos emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días, a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario, para la devolución de la fianza correspondiente.

d) Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con estricta observancia por parte del autorizado, de las disposiciones que regulan esta actividad y con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por los Organismos competentes.

e) Previo al inicio de las obras deberá aportarse el nombramiento de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud.

f) Deberá observar todos los condicionantes y requisitos indicados en el apartado 5 del Informe técnico con Ref. 25-4086T0105, emitido por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhambilla de fecha 30 de junio de 2025, y recibido el 30 de junio de 2025, registro de entrada núm. 1927, los cuales se transcriben:

“5.- Cumplimiento de la legislación sectorial y medioambiental aplicable.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta que en el presente informe se realiza desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otros informes preceptivos que se soliciten por razón de lo dispuesto en la legislación específica que resulte de aplicación ni de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias.

Según se indica en proyecto, la actuación solicitada consiste en la instalación de un tramo de línea subterránea de 30 m para la extensión de la red y nueva acometida de baja tensión subterránea para nuevo suministro eléctrico de 5,75 kw a vivienda, sita en C/ Olivo n.º 15 del T.M. de Sorbas.

No se acredita en la documentación aportada los antecedentes de la vivienda existente.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros Organismos Públicos en el ámbito de sus competencias (Normativa técnico sanitaria, de instalaciones, vías pecuarias, montes públicos, carreteras, cauces, etc. etc.).”

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo junto con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, de conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, propone incluir un asunto en el orden del día por razones de urgencia: se trata de la aprobación de una obra incluida en los Planes Provinciales, cuya comunicación se recibió con posterioridad a la celebración de la presente de convocatoria, y cuyos plazos de ejecución, según se ha informado por parte de la Diputación Provincial de Almería, requieren de su aprobación a la mayor brevedad posible, no resultando conveniente posponer este asunto hasta la próxima sesión que se convoque.

Con anterioridad al debate de este asunto, se procede a votar su urgencia, siendo aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.



Se procede a incluir el siguiente asunto como número 3 del orden del día, y reordenando la numeración de asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión.

3. Aprobación del proyecto del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 BI (anualidad 2025) "ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS".

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm 67PPOS24-27BI, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 Bloque I (anualidad 2025) denominada "ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planteamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS" núm. 67PPOS24-27BI del Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027 Bloque I. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

TERCERO.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

La financiación se hará de conformidad con la tabla que se adjunta

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE SORBAS				
PLAN DE	PLANES PROVINCIALES 2024-2027				
DENOMINACIÓN OBRA	"ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS" núm. 67PPOS24-27BI				
ANUALIDAD	2024	2025	2026	2027	TOTAL IMPORTE
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD (Ayto + Dip)		372.850,00 €			372.850,00 €
IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		104.355,00 €			104.355,00 €



APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL (si la hubiera)					
---	--	--	--	--	--

CUARTO.- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante el siguiente medio: AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

QUINTO.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

4.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos o preguntas.

En consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 12:50 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente , doy fe.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

VºBº el Alcalde

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco González Carmona

Fdo. Carmen Valenzuela González